

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0147-2021-INIA-OA**

Lima, 14 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe Liquidatorio N° 0023-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 14 de julio de 2021, sobre pago de Subsidios por Fallecimiento y Sepelio, a favor del demandante **GENNER SANCHEZ GONZALES**, ex – servidor de la Estación Experimental Agraria EL PORVENIR – SAN MARTIN, por el fallecimiento de su señora Madre **ALCEDIA GONZALES RIOS de SANCHEZ**, en cumplimiento de la Sentencia contenida en la Resolución N° 011, de fecha 09 de abril de 2019, expedida por el Juzgado Civil Transitorio de Tarapoto, confirmada por Resolución N° 16, de fecha 18 de julio de 2019, emitida por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, requerimiento de pago contenido en la Resolución N° 21, de fecha 20 de noviembre de 2020, Informe Proceso Judicial N° 00614-2014, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por de la Procuraduría informando que el estado del proceso y sentencia tiene la calidad de cosa juzgada y consentida, actos administrativos de acreditación para acciones de financiación y ejecución de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, por Resolución Jefatural N° 140-1997-INIA, vigente hasta el 2015, establecía el beneficio por los conceptos de Subsidio por Fallecimiento y Luto, a favor de los servidores del INIA, que literalmente dice “*CAPITULO VII ASIGNACION Y OTROS BENEFICIOS - Artículo 83°.- El Instituto otorga una asignación especial por gastos de sepelio y luto al trabajador afectado por el fallecimiento de su cónyuge, hijos, padre o madre. Corresponde a dos (02) ingresos totales mensuales por luto y dos (02) por gastos de sepelio. Dicho beneficio será otorgado a la presentación de la solicitud adjuntando la partida de defunción, factura a nombre del trabajador que acrediten haber efectuado gastos de sepelio, partida que acredite el entroncamiento familiar en original y/o fotocopia autenticada por fedatario del Instituto, y fotocopia de libreta electoral autenticada por fedatario del Instituto.*”

Que, el Juzgado Civil Transitorio de Tarapoto, expidió la Sentencia contenida en la Resolución N° 011, de fecha 09 de abril de 2019, que literalmente dice: “**RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por **GENNER SANCHEZ GONZALES**, con la **ESTACION**

EXPERIMENTAL AGROPECUARIA “EL PORVENIR” – SAN MARTIN, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA (INIA) y el PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. En consecuencia ORDENO que los demandadas CUMPLAN en el plazo de DIEZ DIAS con efectuar el pago de la asignación especial en base a CUATRO INGRESOS TOTALES MENSUALES, en el equivalente a 02 INGRESOS TOTALES POR LUTO y 02 INGRESOS TOTALES POR SEPelio, por el fallecimiento de su señora madre Alcida Gonzales Ríos de Sánchez acontecido el 10/11/2004, más intereses legales que se liquidarán, en ejecución de sentencia. SIN COSTOS NI COSTAS CUMPLASE, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia (...), confirmada por Resolución N° 16, de fecha 18 de julio de 2019, emitida por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, y conforme al Informe Proceso Judicial N° 00614-2014, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por de la Procuraduría, la sentencia tiene la calidad de cosa juzgada y consentida;

Que, del cumplimiento de los requisitos el demandante acredita su filiación materna con la extinta ALCIDA GONZALES RIOS, fallecida el 10 de noviembre de 2004, con el Certificado del Registro de la Partida Nacimiento N° 21, expedida por el Concejo Distrital de Cuñumbuque – Lamas – San Martín, y el derecho a la percepción del Subsidio por Fallecimiento, con el FORMATO N° 0090271 - Acta de Defunción de la fallecida, ocurrido el 10.11.2004, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), sustentando el derecho a la percepción económica por concepto de Subsidio por Sepelio Boleta 001 N° 0001864, por la adquisición de área de terreno para nicho MINDES – INABIF. Expedida por la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarapoto, de fecha 10.11.2004 y Boleta 002 N° 000453, por servicios funerarios, emitida por la Empresa de Prestación de Servicios de Sepelio y Afines S.R.L. Funeraria "Mello";

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 0023-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 14 de julio de 2021, se establecido en base a la remuneración S/ 2.000.00, percibida en el mes de noviembre del 2004, por el desempeño del Cargo de Técnico Mecánico, Nivel Remunerativo T-2, de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín, correspondiéndole dos (02) remuneraciones por subsidio por fallecimiento el total de S/ 4,000.00 y por Subsidio por Sepelio dos (02) remuneraciones por el total de S/ 4,000.00, con cargo a la Unidad Ejecutora 013: Estación Experimental Agraria EL PORVENIR – SAN MARTIN, para la ejecución de pago conforme a la certificación presupuestal, en cumplimiento de la sentencia y requerimiento de pago contenido en la Resolución N° 21, de fecha 20 de noviembre de 2020;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER a favor del ex servidor **GENNER SANCHEZ GONZALES**, la percepción de los subsidios por Fallecimiento y Gastos Sepelio y Luto, en cumplimiento de lo Ordenado por Sentencia contenida en la Resolución N° 011, de fecha 09 de abril de 2019, expedida por el Juzgado Civil Transitorio de Tarapoto, confirmada por Resolución N° 16, de fecha 18 de julio de 2019, emitida por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, requerimiento de pago contenido en la Resolución N° 21, de fecha 20 de noviembre de 2020, Informe Proceso Judicial N° 00614-2014, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por de la Procuraduría informando que el estado del proceso y sentencia tiene la calidad de cosa juzgada y consentida y que corresponde según conceptos al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0147-2021-INIA-OA

-3-

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	REMUNERACION	TOTAL
1	Subsidio por Fallecimiento	2	2,000.00	4,000.00
2	Subsidio por Sepelio y Luto	2	2,000.00	4,000.00
	TOTAL : s/	4		8,000.00

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, solicitar los recursos económicos conforme a lo dispuesto en las Sentencias y acreditación de los requisitos cumplidos por el ex servidor **GENNER SANCHEZ GONZALES**, en concordancia con la normatividad vigente de lo anotado en la parte considerativa y reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad.

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora 013: Estación Experimental Agraria EL PORVENIR, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º a favor del ex servidor **GENNER SANCHEZ GONZALES**, con cargo a las Asignaciones Genérica y Específica 2.5 SENTENCIAS, del SECTOR 013: Desarrollo y Riego, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 013: Estación Experimental Agraria EL PORVENIR – SAN MARTIN**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.